

Becas de Excelencia (2018-2019)

Requisitos

Requisitos generales

1. Ser estudiantes que se encuentren matriculados en enseñanzas oficiales en una universidad de la Comunidad de Madrid o en un centro adscrito a la misma, y cuya sede se encuentre en la Comunidad de Madrid, o en un centro superior de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid durante el curso académico (2017-2018).
2. En el caso de alumnos que participen en programas de movilidad, únicamente podrán ser beneficiarios aquellos cuya universidad, centro adscrito universitario o centro superior de enseñanzas artísticas de origen sea alguno de los contemplados en el párrafo anterior.
3. Los alumnos tienen que estar matriculados en alguna de las siguientes enseñanzas:
 - Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.
 - Enseñanzas artísticas superiores adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes al Título Superior de Enseñanzas Artísticas.
 - Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
4. Quedan expresamente excluidas, las ayudas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo, posgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios de las universidades o de centros superiores de enseñanzas artísticas.
5. Podrán presentarse, por una sola vez, aquellos estudiantes que deseen matricularse en el primer curso de los estudios establecidos.
6. Quedan excluidos los alumnos titulados o que estén en disposición de obtener el título, en enseñanzas universitarias oficiales o enseñanzas artísticas superiores.

Requisitos de matriculación:

1. Los estudiantes que comiencen el primer curso en uno de estos centros deberán, en su caso, formalizar su preinscripción en el plazo legalmente establecido, y resultar admitidos en una universidad de la Comunidad de Madrid, en un centro adscrito a la misma cuya sede se encuentre en la Comunidad de Madrid, o en un centro superior de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid.
2. Cuando se hubiere dejado transcurrir algún curso académico sin matricularse, los requisitos académicos exigidos se referirán al último curso en el que el solicitante se hubiese matriculado. En el supuesto de alumnos de nuevo ingreso en la universidad se tendrá en cuenta la última calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad.

Requisitos para alumnos de nuevo ingreso:

1. El cálculo de la nota de solicitud de la beca de excelencia de los alumnos de nuevo ingreso en la universidad dependerá del procedimiento seguido para el acceso a la misma, conforme a los siguientes supuestos:
 - a) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, cuya vía de acceso a la universidad es la prevista en el Capítulo II del Real Decreto 1892/2008, que accedan a la universidad mediante la superación de la prueba de acceso correspondiente. Su nota se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Nota de solicitud beca excelencia = $0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + 0,2 \cdot \text{M1} + 0,2 \cdot \text{M2}$.

NMB = Nota media del Bachillerato.

CFG = Calificación de la fase general.

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo, estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional y estudiantes en posesión de un título homologable al título de Bachillerato del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades. Su nota se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Nota de solicitud beca excelencia = Calificación de credencial + $0,2 \cdot M1$ + $0,2 \cdot M2$.

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad.

En el caso de no constar calificación en la credencial, la nota se calculará con calificación de credencial de 5 puntos.

c) Alumnos en posesión de un título homologable al título de Bachillerato del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades y estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller, obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, que haya sido homologado al título de Bachillerato del Sistema Educativo Español. Su nota se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Nota de solicitud beca excelencia = Calificación de credencial + $0,2 \cdot M1$ + $0,2 \cdot M2$.

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad.

En el caso de no constar calificación en la credencial, la nota se calculará con calificación de credencial de 5 puntos.

La Comisión de Selección se atenderá a las tablas de equivalencias formuladas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

d) Alumnos que se encuentren en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior o títulos equivalentes. Su nota se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Nota de solicitud beca excelencia = NMC + $0,2 \cdot M1$ + $0,2 \cdot M2$.

NMC = Nota media del ciclo formativo.

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad.

2. El cálculo de la nota de solicitud de la beca de excelencia de los alumnos de nuevo ingreso en enseñanzas artísticas superiores tendrá en cuenta la nota media de los aprobados en la prueba específica de acceso en el centro y dependerá del procedimiento seguido para el acceso a las mismas, conforme a los siguientes supuestos:

a) Alumnos que ingresen en las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de la correspondiente prueba específica de acceso. Su nota se calculará según la siguiente fórmula:
Nota de solicitud beca excelencia = $NPA \cdot a$.

Siendo:

NPA: Nota de la prueba de la prueba específica de acceso.

a = $10/\text{nota media de los aprobados en la prueba específica de acceso en el centro en convocatoria ordinaria}$.

b) Alumnos que, estando en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, ingresen directamente en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Su nota se calculará según la siguiente fórmula:

Nota de solicitud beca excelencia = $NMC \cdot a$.

Siendo:

NMC: Nota media del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño $a = 10$ /nota media de los aprobados en la prueba específica de acceso en el centro en convocatoria ordinaria.

3. En los casos recogidos en el apartado 1 del presente artículo, las notas de solicitud se expresarán con tres cifras decimales, redondeadas a la milésima más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. En los casos recogidos en el apartado 2 del presente artículo, las notas de solicitud se expresarán con dos cifras decimales, redondeadas a la centésima más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. La validez y vigencia de las pruebas de acceso a la universidad será la establecida en el Real Decreto 1892/2008 o normativa que lo sustituya.

4. Los alumnos de nuevo ingreso en la universidad que opten a la beca de excelencia deberán haber obtenido el título de Bachillerato o el título de Técnico Superior de Formación Profesional, título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior o equivalentes en un centro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

5. Los alumnos de nuevo ingreso en enseñanzas artísticas superiores deberán haber realizado la prueba específica de acceso señalada en el apartado 2.a) del presente artículo en un centro en la Comunidad de Madrid. Asimismo los alumnos que hayan accedido conforme a lo recogido en el apartado 2.b) deberán haber obtenido el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en un centro de la Comunidad de Madrid.

Requisitos para alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias o en enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad de Madrid:

En el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria o, en su caso, en el que corresponda según lo establecido en el artículo 6.2, los alumnos ya matriculados en la universidad o en los centros superiores de enseñanzas artísticas que opten a la beca de excelencia tendrán que haber cumplido los siguientes requisitos:

a) Haberse matriculado en todas las asignaturas establecidas en los planes de estudio vigentes o en la normativa propia de la universidad equivalentes a un curso completo para el supuesto de estudios no renovados.

b) Haberse matriculado de un mínimo de 60 créditos, salvo que el correspondiente plan de estudios o normativa propia de la universidad o centro superior de enseñanzas artísticas exija un número máximo de créditos inferior a 60.

c) En el caso de dobles titulaciones universitarias o simultaneidad de estudios, haberse matriculado de los créditos mínimos exigidos por cada universidad según su plan de estudios correspondiente.

d) En ningún caso formarán parte de los mínimos las asignaturas o créditos correspondientes a distintas especialidades o que superen los necesarios para la obtención del título que corresponda.

e) A los efectos del cálculo de la correcta matriculación prevista en el presente artículo, en el supuesto de asignaturas o créditos reconocidos o convalidados se computarán como máximo 20 créditos o 2 asignaturas para el caso de estudios no renovados, salvo que dichas convalidaciones o reconocimientos de créditos estén expresamente establecidos en los correspondientes planes de estudios.

f) En el caso de aquellos alumnos que hayan realizado programas de movilidad nacional o internacional serán computables a estos efectos los créditos efectivamente matriculados y reconocidos en su universidad o centro superior de enseñanzas artísticas de origen en los que conste calificación, no siendo de aplicación el límite de número máximo de créditos reconocidos establecido en el párrafo anterior.

Requisitos de Nota media mínima:

La nota media mínima necesaria para solicitar las becas será la siguiente:

1. Alumnos de nuevo ingreso en la universidad: 12,500 puntos.
2. Alumnos que acceden a centros superiores de enseñanzas artísticas según el procedimiento descrito en el artículo 7.2, apartados a) y b): 12,00 puntos, calculada según las fórmulas indicadas en el artículo 7.2.
3. Alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias y artísticas superiores:
 - Enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura: 8,00
 - Estudios de Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: 8,50
 - Resto de titulaciones: 9 puntos.
 - Enseñanzas artísticas superiores: 8,50 puntos.

Las anteriores puntuaciones deberán haberse obtenido en convocatoria ordinaria. Asimismo, los alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias o en enseñanzas artísticas superiores deberán haber aprobado en dicha primera convocatoria ordinaria la totalidad de créditos o asignaturas en los que se hayan matriculado